

**INFORME CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURIDICA**

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REGIONES	JURIDICA	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
1	CONSORCIO ICW INTERVENTORIA EDUCATIVA	INYPISA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S (50%), CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA COPARQ (25%) Y WEG INGENIERIA S.A.S (25%)	CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. Uno de los integrantes del consorcio, INYPISA SAS, fue constituido con menos de cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la invitación abierta (folio 9 de la propuesta. Aplica la Causal No. 6, del Capítulo 7 de los TCC. <b>NO SUBSANADO</b> , el integrante INYPISA SAS no cumple con los cinco años de constitución. 3. Los consorciados deben actualizar el certificado de cumplimiento de las obligaciones de SS, fueron presentados desde el 4 de Enero de 2016. (Folio 43 al 45). <b>SUBSANADO</b> . 4. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC. <b>NO SUBSANADO</b> . 5. NO presentaron el orden de priorización de las regiones. <b>SUBSANADO</b> . 6. Falta el Formato de Vinculación SARLAFT. <b>SUBSANADO</b> .	RECHAZADO
			CENTRO SUR	RECHAZADA	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. Uno de los integrantes del consorcio, INYPISA SAS, fue constituido con menos de cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la invitación abierta (folio 9 de la propuesta. Aplica la Causal No. 6, del Capítulo 7 de los TCC. <b>NO SUBSANADO</b> , el integrante INYPISA SAS no cumple con los cinco años de constitución. 3. Los consorciados deben actualizar el certificado de cumplimiento de las obligaciones de SS, fueron presentados desde el 4 de Enero de 2016. (Folio 43 al 45). <b>SUBSANADO</b> . 4. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC. <b>NO SUBSANADO</b> . 5. NO presentaron el orden de priorización de las regiones. <b>SUBSANADO</b> . 6. Falta el Formato de Vinculación SARLAFT. <b>SUBSANADO</b> .	RECHAZADO
			EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. Uno de los integrantes del consorcio, INYPISA SAS, fue constituido con menos de cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la invitación abierta (folio 9 de la propuesta. Aplica la Causal No. 6, del Capítulo 7 de los TCC. <b>NO SUBSANADO</b> , el integrante INYPISA SAS no cumple con los cinco años de constitución. 3. Los consorciados deben actualizar el certificado de cumplimiento de las obligaciones de SS, fueron presentados desde el 4 de Enero de 2016. (Folio 43 al 45). <b>SUBSANADO</b> . 4. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC. <b>NO SUBSANADO</b> . 5. NO presentaron el orden de priorización de las regiones. <b>SUBSANADO</b> . 6. Falta el Formato de Vinculación SARLAFT. <b>SUBSANADO</b> .	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTERVENTOR EDUCATIVO 2016	INZET S.A.S (50%) J FELIPE ARDILA (25%), OLMA YOLANDA GIRALDO (25%)	REGION CARIBE	HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; <b>SUBSANADO</b> . 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). <b>SUBSANADO</b> . 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; <b>SUBSANADO</b> . 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). <b>SUBSANADO</b> . 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; <b>SUBSANADO</b> . 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). <b>SUBSANADO</b> . 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO

			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; <b>SUBSANADO</b> . 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). <b>SUBSANADO</b> . 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGIÓN BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL	1. El integrante INZETT SAS debe aportar certificado de pago de parafiscales a la fecha del cierre de la invitación abierta. Según lo establece el Numeral 1.11 de los TCC; <b>SUBSANADO</b> . 2. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 89). <b>SUBSANADO</b> . 3. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
3	CONSORCIO INFRAEDU 2016	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A (40%) ELIANA MARGARITA OLIVARES 30%, PROYECTOS E INTERVENTORAS LTDA (30%)	REGION CARIBE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b>	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b>	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante Proyectos e Interventoras Ltda., en el certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social, no señala de manera expresa que cubre los últimos seis (6) meses. Así no cumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA</b> . 2. El integrante PEYCO Colombia debe presentar el Documento de Constitución de la casa matriz debidamente apostillado con el fin de verificar la fecha de creación de la Misma, de conformidad con el numeral 1.3, viñeta 6 y 9 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO

4	CONSORCIO INTERVENTORIA MEN 2016	PEYCO COLOMBIA (50%) INTEINCO SUCURSAL COLOMBIA (50%)	REGION CENTRO SUR	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA.</b> 2. El integrante PEYCO Colombia debe presentar el Documento de Constitución de la casa matriz debidamente apostillado con el fin de verificar la fecha de creación de la Misma, de conformidad con el numeral 1.3, viñeta 6 y 9 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA.</b> 2. El integrante PEYCO Colombia debe presentar el Documento de Constitución de la casa matriz debidamente apostillado con el fin de verificar la fecha de creación de la Misma, de conformidad con el numeral 1.3, viñeta 6 y 9 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA.</b> 2. El integrante PEYCO Colombia debe presentar el Documento de Constitución de la casa matriz debidamente apostillado con el fin de verificar la fecha de creación de la Misma, de conformidad con el numeral 1.3, viñeta 6 y 9 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO
5	CONSORCIO AG	ARQ S.A.S (50%) GUTIERREZ Y CIA S.A. (50%)	REGION CARIBE	HABIL		HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABILITADO
			REGOIN CENTRO SUR	HABIL		HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL		HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL		HABILITADO
6	PAYC S.A.S	100%	REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABILITADO
			CARIBE	HABIL		HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL		HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL		HABILITADO

7	GESTORES Y CONSTRUCTORES	100%	REGION CARIBE	RECHAZADA	La Persona Jurídica no cumple con la duración exigida en los TCC, en cuanto a la vigencia de la sociedad al momento de presentación de la oferta, no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato, y cinco (5) años más, Numeral 1.1 de los TCC, por ende, se rechaza la propuesta. El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7de los TCC. Debe aclarar la carta de presentación de la propuesta en su numeral 7, señalando expresamente el nombre de la sociedad, y que no incurre en inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2. Cláusula 7. Debe aclarar la certificación de cumplimiento de pago de parafiscales en cuanto al pago del impuesto CREE, con antelación a seis (6) meses al cierre, según el numeral 1.11 de los TCC. La Garantía de senedad de la oferta no cumple con lo establecido en los TCC para su vigencia. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>RECHAZADA</b>	RECHAZADO
8	UNION TEMPORAL EJE 2016	CARLOS ALBERTO ARREGOCES (40%) Y PROYECTOS CIVILES Y TECNOLOGICOS (60%)	REGION EJE CAFETERO, ANTIIOQUIA, PACÍFICO	RECHAZADA	1. Ninguno de los miembros del consorcio aporta el Registro único Tributario, de conformidad a lo establecido en el Numeral 1.10 de los TCC. <b>NO SUBSANO</b> . 2. La certificación de aportes parafiscales no fue expedida por el Revisor Fiscal que se indica en el certificado de cámara de comercio, de conformidad lo establecido en los TCC, numeral 1.11. <b>NO SUBSANO</b> 3. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>NO SUBSANO</b> . 4. Se excluye la responsabilidad solidaria entre los miembros de la unión temporal, y se indica la responsabilidad de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa, según el numeral 1.15, literal e) de los TCC. <b>NO SUBSANO</b> . 5. El termino de duración de la unión temporal se estableció por un (1) año más el tiempo de liquidación, contrario a o establecido en el numeral 1.15, literal k). <b>NO SUBSANO</b> . 6. No aporta formato de vinculación Sarlaft. Debe ajustar el Anexo No 2. Compromiso anticorrupción indicando de manera determinada la invitación abierta 002 de 2015. (Folio 105). <b>NO SUBSANO</b> . 7. El proponente no expresa de manera inequívoca en la carta de presentación de la propuesta su voluntad de presentar oferta para la Región Centro Oriente, por ende, no se tiene en cuenta para la presente invitación abierta. <b>NO SUBSANO</b> .	RECHAZADO
			REGION CARIBE	HABIL	1. El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7de los TCC. <b>SUBSANO</b> . 2. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Repesante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Lida, así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 3. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana apporto el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7de los TCC. <b>SUBSANO</b> . 2. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Repesante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Lida, así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 3. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana apporto el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> .	HABILITADO

9	CONSORCIO EDUCACIÓN 2016	CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA (25%), RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO (25%), CARLOS GUSTAVO GOMEZ (25%), VCO INTERVENTORIA Y GESTIÓN URBANA (25%)	REGION CENTRO SUR	HABIL	1. El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7de los TCC. <b>SUBSANO</b> . 2. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Represante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Lida, así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 3. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana aporto el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> .	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7de los TCC. <b>SUBSANO</b> . 2. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Represante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Lida, así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 3. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana aporto el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> .	HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL	1. El Proponente debe adjuntar documento de autorización de la junta de socios en el cual señale específicamente la cuantía permitida al representante legal para comprometer a la sociedad, según lo establecido en el numeral 1.3, viñeta 3, y 7de los TCC. <b>SUBSANO</b> . 2. El certificado de aportes al CREE fue expedido por el Represante legal de la sociedad Consultar con Profesionales y CIA Lida, así incumpliendo con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 3. El integrante VCO Interventoría y gestión urbana aporto el certificado del CREE firmado sólo por el Revisor Fiscal, así incumpliendo con lo establecido con el literal a) del numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> .	HABILITADO
10	CONSORCIO INTERAULAS	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERA (30%) Y ARCA ARQUITECTURA E INGENIERA (70%)	REGION CARIBE	HABIL		HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL		HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL		HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL		HABILITADO
			REGION CARIBE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA</b> . subsan 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADA</b> .	HABILITADO

11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADS 02	DPC INGENIEROS SAS (25%), SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A (50%), TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L SUCURSAL COLOMBIA (25%)	REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA.</b> subsan 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADA.</b>	HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA.</b> subsan 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADA.</b>	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA.</b> subsan 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADA.</b>	HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADA.</b> subsan 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADA.</b>	HABILITADO
12	CONSORCIO INTEREDUCATIVAS D.A.	DAIMCO S.A.S (50%) Y CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (50%)	REGION CARIBE	HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. <b>SUBSANADO.</b> 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. <b>SUBSANADO.</b> 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. <b>SUBSANADO.</b> 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. <b>SUBSANADO.</b> 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL	1. La garantía de seriedad de la propuesta para la región no cumple con lo establecido en la Adenda No. 2 a los TCC, respecto al nombre del asegurado. <b>SUBSANADO.</b> 2. El valor del contrato establecido en la carta de presentación de la propuesta, no corresponde a lo exigido en los TCC.6. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO
13	UNION TEMPORAL BILL CONSULTEC ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	BATEMAN INGENIERIA (33%) CONSULTEC LTDA (33%) ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	REGION CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. El termino de duración de la unión temporal se estableció por un (1) año más el tiempo de liquidación, contrario a o establecido en el numeral 1.15, literal k) y l) de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 2. Los representantes legales de Consultec Ltda., y Ortega Roldan y CIA Ltda., no aportan la copia de la Cedula de Ciudadanía. <b>NO SUBSANO.</b> 3. El integrante Bateman Ingeniería SA, y Consultec Ltda., aportan certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social con fecha del mes de enero, así incumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC; el Integrante Ortega Roldan y CIA Ltda. no hace la aclaración que el certificado de cumplimiento de obligaciones del sistema de seguridad social es por los últimos seis (6) meses, tal como lo exige el numeral 1.11 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 4. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>NO SUBSANO.</b> 5. la unión temporal no establece, según lo establecido en la Adenda No. 3, cláusula segunda, numeral 15, el orden de priorización de las propuestas. <b>NO SUBSANO.</b> 6. Los integrantes de la Unión Temporal no aportan los formatos del Sarlaft, según lo establecido en la adenda No. 2, cláusula Séptima, numeral 1.17. <b>NO SUBSANO.</b> 7. La adenda No. 3, clausula Segunda, numeral 15, la póliza de seriedad debe especificar la región a la cual se pretende postular el proponente, no se encuentra especificadas las regiones a las cuales se postula. <b>NO SUBSANO.</b>	RECHAZADO

	CONSULTEC - URTEGA	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA (34%)	REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	<p>1. El termino de duración de la unión temporal se estableció por un (1) año más el tiempo de liquidación, contrario a o establecido en el numeral 1.15, literal k) y l) de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 2. Los representantes legales de Consultec Ltda., y Ortega Roldan y CIA Ltda., no aportan la copia de la Cedula de Ciudadanía. <b>NO SUBSANO.</b> 3. El integrante Bateman Ingeniería SA, y Consultec Ltda., aportan certificado del cumplimiento de las obligaciones por el sistema de seguridad social con fecha del mes de enero, así incumpliendo con la condición del numeral 1.11 de los TCC; el Integrante Ortega Roldan y CIA Ltda. no hace la aclaración que el certificado de cumplimiento de obligaciones del sistema de seguridad social es por los últimos seis (6) meses, tal como lo exige el numeral 1.11 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 4. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>NO SUBSANO.</b> 5. la unión temporal no establece, según lo establecido en la Adenda No. 3, cláusula segunda, numeral 15, el orden de priorización de las propuestas. <b>NO SUBSANO.</b> 6. Los integrantes de la Unión Temporal no aportan los formatos del Sariaft, según lo establecido en la adenda No. 2, cláusula Séptima, numeral 1.17. <b>NO SUBSANO.</b> 7. La adenda No. 3, clausula Segunda, numeral 15, la póliza de seriedad debe especificar la región a la cual se pretende postular el proponente, no se encuentra especificadas las regiones a las cuales se postula. <b>NO SUBSANO.</b></p>	RECHAZADO
			REGION CARIBE	HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. <b>SUBSANADO.</b> 2.El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. <b>SUBSANADO.</b> 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 5.El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. <b>SUBSANADO</b> 7.El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capitulo VII de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT. <b>SUBSANADO.</b></p>	HABILITADO

REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. <b>SUBSANADO.</b> 2.El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. <b>SUBSANADO.</b> 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 5.El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. <b>SUBSANADO</b> 7.El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT. <b>SUBSANADO.</b></p>	HABILITADO
REGION CENTRO SUR	HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. <b>SUBSANADO.</b> 2.El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. <b>SUBSANADO.</b> 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 5.El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. <b>SUBSANADO</b> 7.El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT. <b>SUBSANADO.</b></p>	HABILITADO

			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. <b>SUBSANADO.</b> 2.El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. <b>SUBSANADO.</b> 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 5.El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. <b>SUBSANADO</b> 7.El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT. <b>SUBSANADO.</b></p>	HABILITADO
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL	<p>1. EL integrante DRS Gestión de proyectos LTDA no presentó certificado de existencia y representación legal, ni registro mercantil; el documento aportado no está apostillado, no se puede establecer si cuenta o no, con sucursal en Colombia. <b>SUBSANADO.</b> 2.El integrante Ardanuy sucursal Colombia no aportó el documento de creación de la casa matriz para determinar si cuenta con más de cinco (5) años de haberse creado, de conformidad en lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no presentó documento para establecer si la sociedad cuenta con más de cinco (5) años de creación, y su vigencia, el cual se debe adjuntar debidamente apostillado y completo. <b>SUBSANADO.</b> 3. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentó las facultades del representante legal según lo establecido en el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante DRS gestión integral de proyectos no presentó nombramiento de revisor fiscal, tal como lo establece el numeral 1.3, y 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 5.El integrante DRS gestión integral de proyectos Ltda. no es posible determinar si cuenta, o no, con sucursal en Colombia Según lo establecido en el numeral 1.4. de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 6. el Integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no se encuentra registrado en el sistema de la página web de la Procuraduría General de la Nación. <b>SUBSANADO</b> 7.El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no aporta certificación si cuenta, o no, con apoderado, según lo establecido en el numeral 1.8 y 1.9 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 8. El integrante DRS gestión de proyectos Ltda. no presentado certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales según lo establecido en el Numeral 1.11 de los TCC numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 9. El integrante Ardanuy Sucursal Colombia no presentó el certificado del revisor fiscal según numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 10. El integrante DRS Gestión integral de proyectos Ltda no presentó el RUT. <b>SUBSANADO.</b></p>	HABILITADO
15	CONSORCIO EDUCATIVO 2016	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPESA (50%), SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA "SERVINC LTDA" (50%)	REGION CARIBE	HABIL		HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL		HABILITADO
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL		HABILITADO

16	CONSORCIO PLAN NACIONAL	GITAI GROUP S.A.S (33%), DARIO JESUS MONTOYA MIER (34%), PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA (33%)	REGION CARIBE	RECHAZADA	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios. <b>NO SUBSANO</b>	RECHAZADO
			REGION CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios. <b>NO SUBSANO</b>	RECHAZADO
			REGION CENTRO SUR	RECHAZADA	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios. <b>NO SUBSANO</b>	RECHAZADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios. <b>NO SUBSANO.</b>	RECHAZADO
			REGION BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	RECHAZADA	1. El integrante GITAI GROUP SAS no aportó autorización por parte del órgano competente de la sociedad respecto de las facultades del representantes legal, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 2. El integrante GITAI Group SAS aporta certificación de cumplimiento de obligaciones para el sistema de seguridad social expedida por el Representante legal, por ende, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 3. En la carta de presentación no se diligencian los valores correspondientes a la propuesta, de conformidad a los establecido en el Anexo 1 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 4. El proponente no manifiesta de manera expresa en el documento consorcial, lo indicado en el literal e) del numeral 1.15 de los TCC. <b>NO SUBSANO.</b> 5. En la garantía de seriedad se identifica al tomador bajo un número de identificación que no se exige para los consorcios. <b>NO SUBSANO</b>	RECHAZADO
			REGION CARIBE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. <b>SUBSANADO.</b> 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC. <b>SUBSANADO</b>	HABILITADO

17	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	100%	REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. <b>SUBSANADO</b> . 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC. <b>SUBSANADO</b>	HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. <b>SUBSANADO</b> . 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC. <b>SUBSANADO</b>	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. <b>SUBSANADO</b> . 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC. <b>SUBSANADO</b>	HABILITADO
			REGIÓN BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta no se señala expresamente que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de conformidad con el anexo 1 de los TCC, y adenda No. 2, Cláusula Séptima. <b>SUBSANADO</b> . 2. No esta diligenciado el formato de vinculación persona natura y/o jurídica descrito en la Cláusula Segunda, numeral 1.17 de la Adenda No. 2 a los TCC. <b>SUBSANADO</b>	HABILITADO
18	CONSORCIO DELTA	INEICA LTDA (25%), R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S (25%), INGENIERIA MONCADA GUERRERO S.A- IMG S.A (25%), C&M CONSULTOTRES S.A (25%)	REGION CARIBE	HABIL		HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL		HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. La carta de presentación de la propuesta para la región no define, dentro de ella, al departamento de Antioquia. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGIÓN BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL		HABILITADO
			REGION CARIBE	HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADA</b> . 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADA</b> . 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO

19	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA 2016	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S (50%) INGEOL INTEGRAL S.A.S (50%)	REGION CENTRO SUR	HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADA</b> . 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADA</b> . 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGIÓN BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL	1. el integrante INGEOL integral SAS no cumple con lo estipulado en el numeral 1. 3, viñetas 3 y 7 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 2. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADA</b> . 3. SE SOLICITA, PARA ACLARAR las limitaciones, aporte los Estatutos de la Sociedad. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
20	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	100%	REGIÓN BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL		HABILITADO
21	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	HVV INGENIEROS LTDA (50%) Y WSP COLOMBIA S.A.S (50%)	REGION CARIBE	HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> . 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> . 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> . 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> . 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGIÓN BOGOTA. LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL	1. La certificación de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales, e impuestos para la equidad CREE no contiene expresamente el pago de los últimos seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADA</b> . 2. El proponente no aportó el formulario de vinculación SARLAFT conforme a lo establecido en el numeral 1.17 y la cláusula séptima de la Adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO

22	CONSORCIO TECNICTU	TECNICONSULTA S.A (50%) Y TTU- TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS SL SUC COLOMBIA (50%)	REGION CARIBE	RECHAZADA	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. <b>NO SUBSANO,</b> por lo cual incurre en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b>	RECHAZADO
			REGION CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. <b>NO SUBSANO,</b> por lo cual incurre en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b>	RECHAZADO
			REGION CENTRO SUR	RECHAZADA	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. <b>NO SUBSANO,</b> por lo cual incurre en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b>	RECHAZADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	RECHAZADA	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. <b>NO SUBSANO,</b> por lo cual incurre en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b>	RECHAZADO
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	RECHAZADA	1. el integrante tecniconsulta SA presenta certificado de existencia y representación legal del 6 de Enero de 2016, es decir, con expedición mayor a 30 días anteriores al cierre, Así incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.3 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b> 2. Las garantías No. 1145101056960, 1145101056961, 1145101056962, 2120316000102, 2120316000103 deben aclarar el nombre de asegurado beneficiario, según adenda No. 2, Cláusula Décima Primera. <b>NO SUBSANO,</b> por lo cual incurre en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC. 3. Los integrantes del consorcio no aportan con la propuesta el anexo del SARLAFT, como lo establece el numeral 1.17, y la cláusula séptima de la adenda No. 2. <b>SUBSANADO.</b> 4. El integrante Tecniconsulta SA no allega con la propuesta la certificación del revisor fiscal, indicando si la SA es abierta o cerrada, según lo establecido en el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO.</b>	RECHAZADO
			REGION CARIBE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO.</b> 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADO.</b>	HABILITADO

23	CONSORCIO AIM - MEDIR FFIE 002	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S (50%) Y Y ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA (50%)	REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADO</b>	HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL	1. En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>SUBSANADO</b> . 2. La La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
24	CONSORCIO A&C -MYV MEN	MYV CONSULTORES ASOCIADOS(50%), CONSTRUCUTROA A&C S.A (50%)	REGION CARIBE	HABIL		HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL		HABILITADO
			REGION CENTRO SUR	HABIL		HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	HABIL		HABILITADO
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	HABIL		HABILITADO
			REGION CARIBE	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para le equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC. <b>RECHAZADA</b>	RECHAZADO
			REGION CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC. <b>RECHAZADA</b>	RECHAZADO

25	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA 2016	ARQUITECTOS INGENIEROS PORTICON LTDA (50%) CONURMA INGENIEROS CONSULTORES (50%)	REGION CENTRO SUR	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC. <b>RECHAZADA</b>	RECHAZADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACÍFICO	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC. <b>RECHAZADA</b>	RECHAZADO
			REGIÓN BOGOTÁ, LLANOS, CUNDINAMARCA	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. 2. EL representante legal de Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. presenta limitación para el ejercicio de sus funciones, y no se anexa autorización por el órgano competente de la sociedad, de conformidad con el numeral 1.3, viñetas 3 y 7 de los TCC, por ende se rechaza la propuesta. 3. El término de duración de la sociedad Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no cumple con el término de duración establecido en el numeral 1.3, viñeta 5 de los TCC, por ende, se rechaza. 4. el integrante Conurma Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. 5. El integrante Arquitectos e ingenieros Porticon Ltda. no anexa certificado de cumplimiento de obligaciones al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE, suscrita por contador público y su representante legal, de acuerdo al numeral 1.11 de los TCC. <b>RECHAZADA</b>	RECHAZADO
			REGION CARIBE	HABIL	1.De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. <b>SUBSANADO</b> . 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. <b>SUBSANADO</b> . 3. El proponente no aporta el RUT. <b>SUBSANADO</b> . 4. el número de la invitación abierta indicado en la carta de presentación de la propuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1. <b>SUBSANADO</b> . 5. El valor presentado en la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> . 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario, Asegurado/ beneficiario de conformidad a lo establecido en la adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> . 7.No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1.De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. <b>SUBSANADO</b> . 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. <b>SUBSANADO</b> . 3. El proponente no aporta el RUT. <b>SUBSANADO</b> . 4. el número de la invitación abierta indicado en la carta de presentación de la propuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1. <b>SUBSANADO</b> . 5. El valor presentado en la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> . 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario, Asegurado/ beneficiario de conformidad a lo establecido en la adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> . 7.No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 8.El objeto de la póliza de seriedad de la oferta no concuerda con lo solicitado en los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO

26	ING INGENIERIA S.A	100%	REGION CENTRO SUR	HABIL	1.De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. <b>SUBSANADO</b> . 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. <b>SUBSANADO</b> . 3. El proponente no aporta el RUT. <b>SUBSANADO</b> . 4. el numero de la invitación abierta indicado en la carta de presentación de la propuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1. <b>SUBSANADO</b> . 5. El valor presentado en la la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> . 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario,Asegurado/ beneficiario de conformidad a los establecido en la adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> 7.No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	HABIL	1.De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. <b>SUBSANADO</b> . 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. <b>SUBSANADO</b> . 3. El proponente no aporta el RUT. <b>SUBSANADO</b> . 4. el numero de la invitación abierta indicado en la carta de presentación de la propuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1. <b>SUBSANADO</b> . 5. El valor presentado en la la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> . 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario,Asegurado/ beneficiario de conformidad a los establecido en la adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> 7.No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	HABIL	1.De conformidad al numeral 1.3 de los TCC, no se evidencia autorización por estatutos de la sociedad, o inexistencia de limitaciones por parte del representante de la sociedad. <b>SUBSANADO</b> . 2. Los certificados de Contraloría General de la República, y Procuraduría General de la Nación, no se encuentran vigentes. <b>SUBSANADO</b> . 3. El proponente no aporta el RUT. <b>SUBSANADO</b> . 4. el numero de la invitación abierta indicado en la carta de presentación de la propuesta no corresponde al indicado en los TCC, y lo establecido en el anexo 1. <b>SUBSANADO</b> . 5. El valor presentado en la la propuesta no corresponde en lo indicado en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> . 6. La Garantía de seriedad de la propuesta no define de manera clara el beneficiario,Asegurado/ beneficiario de conformidad a los establecido en la adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> . 7.No aporta el certificado de revisor fiscal, según lo establece el numeral 1.19 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 8.El objeto de la póliza de seriedad de la oferta no concuerda con lo solicitado en los TCC. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
27	CONSORCIO INTERPACIFICO	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ (70%), INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO LTDA (30%)	REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	1. El proponente, en el documento consorcial, define la capacidad para representar al esquema asociativo ante una entidad diferente al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa. <b>SUBSANADO</b> . 2. El en el documento consorcial se define que, la solidaridad, ante una entidad diferente al Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa. <b>SUBSANADO</b> . 3. El integrante Andres Humberto Martinez Vesga no acredita planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, e impuesto CREE, de conformidad a lo estipulado en el numeral 1.11 de los TCC. <b>SUBSANADO</b> . 4. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>NO SUBSANADO</b> , presento carta de presentación de la propuesta por un valor diferente al total de la región establecida en los TCC, se rechaza en virtud del numeral 1 de las CAUSALES DE RECHAZO. 5. La carta de presentación de la propuesta para la región no define, dentro de aquella, al departamento de Antioquia. <b>SUBSANADO</b> . 6. En la carta de presentación de la propuesta, no se señala expresamente que los miembros del consorcio no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades conforme lo establece el anexo 1 de los TCC, y la Adenda No. 2. <b>SUBSANADO</b> .	RECHAZADO
			REGION CARIBE	HABIL	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta. <b>SUBSANADO</b> . 3. El nombre de la empresa ITEICO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. <b>SUBSANO</b> .	HABILITADO
			REGION CENTRO ORIENTE	HABIL	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta. <b>SUBSANADO</b> . 3. El nombre de la empresa ITEICO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. <b>SUBSANO</b> .	HABILITADO

28	CONSORCIO INTERCOLOMBIA 2016	2C INGENIEROS S.A (37.5%) INVERMOHES S.A.S (37.5%) ITECO CONSULTORES S.A.S (25%)	REGION CENTRO SUR	HABIL	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta. <b>SUBSANADO</b> . 3. El nombre de la empresa ITEICO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. <b>SUBSANO</b> .	HABILITADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	HABIL	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta. <b>SUBSANADO</b> . 3. El nombre de la empresa ITEICO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. <b>SUBSANO</b> .	HABILITADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, Y CUNDINAMARCA	RECHAZADA	1. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. <b>SUBSANADO</b> 2. . 2.El nombre de la región descrito en la Garantía de Seriedad no corresponde con lo establecido en los TCC. <b>NO SUBSANO</b> 2. No aportaron el formato SARLAFT en la propuesta. <b>SUBSANADO</b> . 4. El nombre de la empresa ITEICO consultores SAS se encuentra en la Garantía de Seriedad como Inversiones de interventorías, telecomunicaciones, consultoría, por ende, no corresponde al nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. <b>SUBSANO</b> .	RECHAZADO
29A	CONSORCIO CENTRO SUR 2016	YMLAICO LTDA (34%) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO (33%) RIGOBERTO RUGELES BERNAL (33%)	CENTRO SUR	RECHAZADA	1. En el documento de conformación del consorcio no cumple con la designación con el representante legal suplente de conformidad con el literal c) del numeral 1.15 de los TTC. 2. En la carta de presentación no se indica el objeto de desarrollo del contrato de interventoría de conformidad con la Adenda No. 3. 3. No presenta garantía de seriedad de cumplimiento de propuesta de acuerdo a la Adenda 3 numeral 15. <b>RECHAZADO</b>	RECHAZADO
29B	CONSORCIO CENTRAL 2016	YMLAICO LTDA (34%) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO (33%) RIGOBERTO RUGELES BERNAL (33%)	BOGOTA, LLANOS Y CUNDINAMARCA	HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no cumple con la designación con el representante legal suplente de conformidad con el literal c) del numeral 1.15 de los TTC. <b>SUBSANADO</b> . 2. En la carta de presentación no se indica el objeto de desarrollo del contrato de interventoría de conformidad con la Adenda No. 3. <b>SUBSANADO</b> . 3. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
29C	CONSORCIO ORIENTAL 2016	YMLAICO LTDA (33%) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO (33%) RIGOBERTO RUGELES BERNAL (34%)	CENTRO ORIENTE	HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no cumple con la designación con el representante legal suplente de conformidad con el literal c) del numeral 1.15 de los TTC. <b>SUBSANADO</b> . 2. En la carta de presentación no se indica el objeto de desarrollo del contrato de interventoría de conformidad con la Adenda No. 3. <b>SUBSANADO</b> . 3. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
29D	CONSORCIO EJE CAFETERO 2016	YMLAICO LTDA (33%) CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO (34%) RIGOBERTO RUGELES BERNAL (33%)	EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	HABIL	1. En el documento de conformación del consorcio no cumple con la designación con el representante legal suplente de conformidad con el literal c) del numeral 1.15 de los TTC. <b>SUBSANADO</b> . 2. En la carta de presentación no se indica el objeto de desarrollo del contrato de interventoría de conformidad con la Adenda No. 3. <b>SUBSANADO</b> . 3. La garantía de seriedad no define, de conformidad a la adenda No. 2, cláusula Decima Primera, nota 1, el asegurado beneficiario de la garantía. <b>SUBSANADO</b> .	HABILITADO
			REGION CARIBE	RECHAZADA	1. El integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. <b>NO SUBSANO</b> , aporta documentos sin apostille exigido en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. , presento carta de presentación de lapropuesta con un valor diferente. <b>NO SUBSANO</b> , presento carta de presentación de la propuesta por un valor diferente al estimado en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO
			REGION CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. El integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. <b>NO SUBSANO</b> , aporta documentos sin apostille exigido en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. , presento carta de presentación de lapropuesta con un valor diferente. <b>NO SUBSANO</b> , presento carta de presentación de la propuesta por un valor diferente al estimado en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO

30	CONSORCIO INTEREDUCATIVO 2016	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO (50%) CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL (50%)	REGION CENTRO SUR	RECHAZADA	1. El integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. <b>NO SUBSANO</b> , aporta documentos sin apostille exigido en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. , presento carta de presentación de lapropuesta con un valor diferente. <b>NO SUBSANO</b> , presento carta de presentación de la propuesta por un valor diferente al estimado en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	1. El integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. <b>NO SUBSANO</b> , aporta documentos sin apostille exigido en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. , presento carta de presentación de lapropuesta con un valor diferente. <b>NO SUBSANO</b> , presento carta de presentación de la propuesta por un valor diferente al estimado en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	RECHAZADA	1. El integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UF 21 SL Ingenieros Consultores no aclara la fecha de constitución de su casa matriz para efectos de verificar el término de constitución de acuerdo a los TCC. <b>NO SUBSANO</b> , aporta documentos sin apostille exigido en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC. 2. El valor establecido en la carta de presentación no corresponde a lo establecido en los TCC, numeral 1.14. , presento carta de presentación de lapropuesta con un valor diferente. <b>NO SUBSANO</b> , presento carta de presentación de la propuesta por un valor diferente al estimado en los TCC, incurriendo en el numeral 1 de las Causales de Rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO
31	CONSORCIO INTERVENTORIA FFIE 002	LA MEJOR INGENIERIA (50%) CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA (50%)	REGION CARIBE	RECHAZADA	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TTC. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TTC. <b>NO SUBSANO</b> , los documentos aportados no cumplen on el requisito del numeral 1.11 de los TCC, enmarcandose así en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO
			REGION CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TTC. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TTC. <b>NO SUBSANO</b> , los documentos aportados no cumplen on el requisito del numeral 1.11 de los TCC, enmarcandose así en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO
			REGION CENTRO SUR	RECHAZADA	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TTC. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TTC. <b>NO SUBSANO</b> , los documentos aportados no cumplen on el requisito del numeral 1.11 de los TCC, enmarcandose así en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TTC. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TTC. <b>NO SUBSANO</b> , los documentos aportados no cumplen on el requisito del numeral 1.11 de los TCC, enmarcandose así en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	RECHAZADA	1. En el documento de conformación del consorcio no se indica el domicilio del mismo de conformidad con lo previsto en el numeral 1.15 de los TTC. <b>SUBSANADO</b> . 2. El integrante CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA no acredita cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad CREE de conformidad con lo previsto en el numeral 1.11 de los TTC. <b>NO SUBSANO</b> , los documentos aportados no cumplen on el requisito del numeral 1.11 de los TCC, enmarcandose así en el numeral 1 de las causales de rechazo del Capítulo VII de los TCC.	RECHAZADO

32	GMV AUDITORES & CONSULTORES S.A	GMV AUDITORES & CONSULTORES S.A	REGION CARIBE	RECHAZADA	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>NO SUBSANADA.</b>	RECHAZADO
			REGION CENTRO ORIENTE	RECHAZADA	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>NO SUBSANADA.</b>	RECHAZADO
			REGION CENTRO SUR	RECHAZADA	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>NO SUBSANADA.</b>	RECHAZADO
			REGION EJE CAFETERO, ANTIOQUIA, PACIFICO	RECHAZADA	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>NO SUBSANADA.</b>	RECHAZADO
			REGION BOGOTA, LLANOS, CUNDINAMARCA	RECHAZADA	En la carta de presentación de la propuesta se debe especificar que el valor de la propuesta es para cada región. <b>NO SUBSANADA.</b>	RECHAZADO